



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

NÚM. _____

Núm. del anterior 909

Núm. del Juzgado 969

Contra

Santiago Somu Gazal

vecino de

Pallaruelo de Monegros

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculcado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 mayo 942

F. Pelano

Sr. Juez de 1.ª Instancia de SARIÑENA

riedad no constando por lo tanto la existencia de cargas; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de que han sido tasados los bienes; librándose a tal efecto despacho al Municipal de referencia, que será extensivo para que requiera al inculcado o representante legal del mismo, a fin de que en término del quinto día presente en la Secretaría de aquel Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados y al Administrador para que rinda cuentas de su administración remitiendo el saldo resultante por Giro Postal y con cargo a dicho inculcado.

Lo manda y firma S. S. hoy fé.





7
5971/309

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE

Núm. Anterior 909

Núm. Juzgado 969

Contra Santiago Sonu Casal

Vecino de Bailaruelo de Aragón

Responsabilidad ejecutada 100 ptas 000

Terminado 9 - 11 - 940

JUEZ

SECRETARIO

Sr Solano Costa

Sr Perez Llantada

Mod. 1

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra **Santiago Bonu Gazol**

vecino de **Pallaruelo de Aragón** para exacción de **100** ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial. -Sr. Solano. -Zaragoza **nueve de noviembre novecientos cuarenta.**» Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada. -Lo mandó y firma S. S. doy fe. -Solano. -Ante mí. -Jaime Pérez. -Rubricadas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a **neve de noviembre de mil novecientos cuarenta.**

Ante mí
y
Jaime Pérez

Diligencia. - La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de **9** folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. **969** contra el vecino de **Pallaruelo de Aragón** D. **Santiago Bonu Gazol** habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

969 - 11 - 9

Juzgado